

CIRCULAR 32 DE 2014

(mayo 22)

Diario Oficial No. 49.163 de 26 de mayo de 2014

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, D. C., 22 de mayo de 2014

Para: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, puntos de entradas internacionales, Gerentes de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas, entidades administradoras de planes de beneficios, entidades pertenecientes a Régimen de Excepción de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Asunto: Alcance a la Circular número 023 del 24 de abril de 2014, recomendaciones para viajeros internacionales, para el control del riesgo de importación de polio.

El 5 de mayo de 2014, el Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), emitió una alerta ante la diseminación internacional de la poliomiélitis transmitida por virus salvaje. El Comité advirtió que la propagación mundial del polio en lo que va del año 2014, constituye un evento extraordinario y un riesgo para la salud pública de otros países y de manera unánime consideró que **se alcanzaron las condiciones para declarar la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)**, hecho emitido en documento el pasado 7 de mayo de 2014.^[1]

Los brotes de poliomiélitis registrados por la OMS en Asia, África y Oriente Medio son un “acontecimiento extraordinario” que necesita de una “respuesta internacional coordinada”, afirmó en rueda de prensa el director general adjunto de la OMS, Bruce Aylward. “Pakistán, Camerún, la República Árabe, Siria, Afganistán, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Irak, Israel, Somalia y Nigeria, suponen el mayor riesgo de nuevas exportaciones de poliovirus salvaje en el 2014”^[2].

Ante tal situación, el 8 de mayo se llevó a cabo reunión intersectorial con la participación de representantes de este Ministerio, el Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores - Migración Colombia, la Dirección Nacional Marítima (Dimar), la Aeronáutica Civil (Aerocivil) y representantes de la Organización Panamericana de Salud en Colombia, con el fin de evaluar el riesgo, y allí se define que los vínculos de Colombia con esos países es bajo, además, Colombia tiene una cobertura de vacunación nacional del 91% para la poliomiélitis, no obstante, existen áreas geográficas del país en las cuales es menor al 90%.

Por lo tanto, este Ministerio en conjunto con las Entidades Territoriales de Salud, están fortaleciendo las acciones de vacunación con especial énfasis en los departamentos de Vichada, Guainía, Vaupés y Chocó; este último, es de particular interés, debido a que en ese departamento se ha identificado en el Tapón del Darién, el punto de concentración de población inmigrante.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, Colombia acoge las sugerencias temporales de la OMS/OPS, y recomienda para todo viajero que **se dirija o provenga** de Camerún, Pakistán, la República Árabe, Afganistán, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Irak, Israel, Somalia y Nigeria, lo siguiente:

1. Aplicar **una dosis de vacuna de polio inactivada, vía intramuscular**, al menos quince días antes de realizar su viaje. Si no tiene el antecedente vacunal o no lo recuerda, debe **vacunarse**.
2. **En los menores de seis años de edad**, se debe verificar que posean el esquema de vacunación contra el polio, adecuado para la edad. En caso contrario, completar dicho esquema, de acuerdo con el calendario vacunal vigente en Colombia.

Es importante recordar que la vacuna de polio inyectable, se puede aplicar desde el recién nacido y la edad máxima de aplicación es de 59 años, 11 meses y 29 días. Los viajeros de 60 años y más, se vacunarán bajo autorización médica escrita.

Se adjunta a la presente circular, la base de datos de las IPS en las que se encontrará disponible esta vacuna, la de

fiebre amarilla y la de triple viral, en las que se debe de igual manera verificar el antecedente vacunal, para evaluar la necesidad o no, de la aplicación de la vacuna.

Se debe aclarar que la vacuna de triple viral a aplicar en los menores de 18 años, es la vacuna disponible en el programa permanente de vacunación, y a las personas mayores de 18 años, se les debe aplicar la vacuna de cepa Jeryl Lynn, la cual se podrá aplicar solo hasta los 59 años, 11 meses y 29 días.

Así mismo, dando alcance a la Circular número 023 de 2014, Lineamientos en Salud para la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014, se recomienda que los viajeros que van a asistir a dicho evento deportivo, se vacunen contra el sarampión, la rubeola, la fiebre amarilla y el polio. Para tal fin, se tienen dispuestas 45 instituciones de salud en todo el país, ubicadas en las ciudades capitales de departamento y distritos, que prestarán el servicio de vacunación con estos biológicos específicos y harán la entrega del carné internacional de vacunas.

En este sentido, es importante recalcar la importancia de que todas las personas que piensen viajar a dichos países, se vacunen como mínimo con quince días de anticipación para protegerse contra estas enfermedades.

Finalmente, es importante que a nivel nacional se intensifiquen las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones para lograr unas altas coberturas de vacunación y mantener la vigilancia de los casos de Parálisis Flácida Aguda, con el fin de identificar oportunamente cualquier caso sospechoso de polio.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2014.

El Ministro de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

* * *

1. <http://www.who.int/mediacentre/news/statements/2014/polio-20140505/en/>

2. http://www.who.int/ihr/procedures/emerg_comm_members_2014/en/



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

